



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

**Resolución (3749 )**

**01 OCT 2015**

**“Por la cual se adoptan mecanismos de publicidad, participación y transparencia para la reforma y ajuste de los estatutos del Partido Liberal Colombiano y se adoptan otras disposiciones”**

**La Dirección Nacional Liberal**

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la ley, la jurisprudencia, los estatutos y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 3544 del 13 de julio de 2015, expedida por la Dirección Nacional Liberal, se adoptaron medidas para dar estricto e inmediato cumplimiento a la Sentencia del Consejo de Estado dentro de la Acción popular de radicado AP 25000-23-41-000-2013-00194-01, fechada 05 de marzo de 2015.

Que el Consejo de Estado ordenó la conformación de un Comité, que se encargará de identificar los asuntos de los estatutos que deben ser ajustados a la Ley 1475 de 2011, bien porque siendo parte del contenido mínimo no están tratados en los estatutos vigentes o porque estando tratados en esa normatividad, deben adecuarse a las disposiciones de la Ley, por ser incompatibles con esta.

Que el Consejo de Estado manifestó, que si el Comité conformado determina la necesidad de sustituir asuntos de los estatutos vigentes, por razones distintas de los ajustes requeridos por la Ley, esto es que claramente correspondan al ejercicio de la libertad de configuración que el ordenamiento garantiza en materia de organización y funcionamiento de los partidos, los identificarán de manera que se puedan diferenciar claramente de los ajustes requeridos conforme a las disposiciones de la Ley 1475 de 2011.

Que el Consejo de Estado ordenó que el comité deberá presentar la propuesta de ajustes de los estatutos al Partido Liberal Colombiano, garantizando que todos los interesados puedan presentar observaciones, comentarios, y sugerencias, las cuales analizará y





dará cuenta, en documento escrito, de las que fueron acogidas y las razones para acogerlas o descartarlas.

Que la propuesta final de ajuste o reforma de los estatutos será sometida a aprobación del órgano competente del Partido, este es el Congreso Nacional, con sujeción a las reglas que rigen la toma de decisiones y con respeto al principio democrático.

Que se hace necesario convocar públicamente a todos los interesados militantes del Partido Liberal Colombiano, para que a través de la página WEB formulen sus observaciones, comentarios y sugerencias a los Estatutos para la reforma estatutaria de la Colectividad.

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR** públicamente a través de la página WEB del Partido Liberal Colombiano a los miembros militantes que deseen presentar sus observaciones, comentarios y sugerencias a las reformas estatutarias del Partido Liberal Colombiano.

De conformidad con el siguiente calendario y procedimiento.

FECHA INICIO	FECHA CIERRE	ACTIVIDAD
5 de octubre de 2015	20 de octubre de 2015	El Partido Liberal Colombiano habilitará el link <a href="http://partidoliberal.org.co/convocatorias">partidoliberal.org.co/convocatorias</a> en la página web, para formular observaciones, comentarios y sugerencias a los Estatutos, a fin que sean tenidos en cuenta para realizar la reforma y/o ajuste Estatutario, según las indicaciones de la herramienta tecnológica.





21 de octubre de 2015	3 de noviembre de 2015	El Comité de reforma de Estatutos analizará cada una de las observaciones, comentarios y sugerencias presentadas a través de la herramienta tecnológica.
4 de noviembre de 2015	4 de noviembre de 2015	El Comité de reforma de Estatutos publicará en el link <a href="http://partidoliberal.org.co/convocatorias">partidoliberal.org.co/convocatorias</a> de la página web las respuestas a cada una de las observaciones, comentarios y sugerencias presentadas.
4 de noviembre de 2015	5 de noviembre de 2015	El Partido Liberal Colombiano habilitará el link <a href="http://partidoliberal.org.co/convocatorias">partidoliberal.org.co/convocatorias</a> en la página web para presentar reclamaciones a las respuestas publicadas por el Comité de reforma de Estatutos.
6 de noviembre de 2015	8 de noviembre de 2015	El Comité de reforma de Estatutos analizará las reclamaciones presentadas.
9 de noviembre de 2015	9 de noviembre de 2015	El Comité de reforma de Estatutos publicará en el link <a href="http://partidoliberal.org.co/convocatorias">partidoliberal.org.co/convocatorias</a> de la página web, las respuestas a las reclamaciones presentadas.
10 de noviembre de 2015	11 de noviembre de 2015	El Comité de reforma de Estatutos publicará en el link <a href="http://partidoliberal.org.co/convocatorias">partidoliberal.org.co/convocatorias</a> de la página web, la propuesta final de la reforma Estatutaria.
12 de noviembre de 2015	13 de noviembre de 2015	El Partido Liberal Colombiano habilitará el link <a href="http://partidoliberal.org.co/convocatorias">partidoliberal.org.co/convocatorias</a> en la página web para presentar sugerencias y observaciones a la propuesta final de los Estatutos presenta por el Comité de reforma estatutaria. <b>NOTA:</b> Serán declaradas improcedentes las solicitudes presentadas y que hayan sido tratadas con anterioridad durante este mismo procedimiento.

*[Handwritten signature]*





14 de noviembre de 2015	17 de noviembre de 2015	El Comité de reforma de Estatutos analizará cada una de las sugerencias y observaciones presentadas a la propuesta final de los Estatutos.
18 de noviembre de 2015	18 de noviembre de 2015	El Comité de reforma de Estatutos publicará en el link <a href="http://partidoliberal.org.co/convocatorias">partidoliberal.org.co/convocatorias</a> de la página web, las respuestas a las sugerencias y observaciones presentadas contra la propuesta final de los Estatutos.
27 de noviembre de 2015	27 de noviembre de 2015	El Comité de reforma de Estatutos <b>PUBLICARÁ</b> en el link <a href="http://partidoliberal.org.co/convocatorias">partidoliberal.org.co/convocatorias</a> de la página web <b>EL PROYECTO FINAL DE LA REFORMA ESTATUTARIA PARA SER PRESENTADA AL CONGRESO NACIONAL LIBERAL LOS DÍAS 4 Y 5 DE DICIEMBRE DE 2015.</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. REMISIÓN DE COPIAS.** Remítase copia de la presente Resolución al Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Sub Sección B y al Consejo de Estado para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones contrarias.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

  
**HORACIO SERPA URIBE**  
CoPresidente

  
**FABIO RAÚL AMÍN SÁLEME**  
CoPresidente

  
**HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER**  
Secretario General

